



EXPTE Nº: CO/1100/1100863795/18/PAS

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE:
OBRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA CENTRAL DE VACÍO PARA LA
ASPIRACIÓN DE SECRECIONES EN LOS QUIRÓFANOS, REA Y UCI EN EL EDIFICIO DE USO
GENERAL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA".**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

1. Procedimiento de licitación:

En cuanto al procedimiento elegido, se trata de un expediente cuyo valor estimado no excede de 2.000.000 euros, el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** es el adecuado para la adjudicación del contrato conforme al artículo 159, 1), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

2. Clasificación exigida a los participantes. No procede.

3. Criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Voluntariamente se podrá acreditar la Solvencia Económica y Financiera, mediante la clasificación Grupo J subgrupo 2, Categoría 1.

Solvencia técnica o profesional: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes.

Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

Precio: 44 puntos.

Ampliación del plazo de garantía: 16 puntos.

Mejoras técnicas: 15 puntos.

CRITERIOS APRECIABLES POR JUICIO DE VALOR:



Oferta técnica: 25 puntos.

Condiciones especiales de ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:
Ver apartado 16.11 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran:

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: 89.512,01 € (IVA excl.)

IMPORTE IVA: 18.797,52 €

PRESUPUESTO TOTAL: 108.309,53 €

VALOR ESTIMADO: 89.512,01 € (IVA excl.)

5. Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes:

El objetivo de la actuación a contratar, es definir las características técnicas precisas para la contratación de la obra, instalación y puesta en marcha de una central de vacío para la aspiración de secreciones en los Quirófanos, Reanimación y Unidad de Cuidados Intensivos en el Edificio de Uso General de este Complejo Hospitalario.

6. La elección de las fórmulas a aplicar en el procedimiento art 146.2.

La puntuación del Criterio Automático "PRECIO", se obtendrá mediante las siguientes fórmulas:

Para las ofertas con bajas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = 15 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 29 \frac{B_{ofert}}{B_{med}}$$

Para las ofertas con bajas superiores a la baja media:

$$P = 15 \frac{B_{ofert}}{B_{m\acute{a}x}} + 29$$

Siendo:

B_{ofert} : Baja ofertada

B_{med} : Baja media

$B_{m\acute{a}x}$: Baja máxima admitida

7. Justificación de la no división del contrato en lotes, art. 99. No procede.

8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes. No procede.

9. Exigencia de garantía provisional, art. 106. No procede.

10. Exención de la constitución de garantía definitiva, art. 107. No procede.

El adjudicatario constituirá una garantía por importe del 5% del precio de licitación IVA excluido.





11. Plazo de garantía, art. 210. Se establece un plazo de garantía de DOS AÑOS.

12. Identificación de tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, art. 215. No procede

(Fechado y firmado electrónicamente al margen)
LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y SS.GG.

08/10/2018 08:46:05

Firmante: SOLER GARCIA, ROSARIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5270854b-aa03-944c-183319490225

